

8150-OFICI-

2018EE0067749

Bogotá D.C. 24 de agosto de 2018

Doctora

SALOMÉ NARANJO LUJÁN

Directora Técnica de Gestión de la Información

Carrera 7 Nro. 75 - 66

Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado

Bogotá D.C.

01473 24AUG18

Asunto: Certificación Sistema EKOGUI

Atendiendo lo dispuesto en el Artículo 2.2.3.4.1.14. del Decreto 1069 de 2015, que de manera expresa señala: “Los jefes de control interno de cada entidad verificarán el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente capítulo a través de los procedimientos internos que se establezcan y de conformidad con los protocolos establecidos por la Dirección de Gestión de Información de la Agencia y enviarán semestralmente a la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado, certificación sobre el resultado de la verificación”; el suscrito Jefe de la Oficina de Control Interno del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC, se permite emitir la certificación del primer semestre del año 2018, basado en los resultados obtenidos en la plataforma **EKOGUI**, de la siguiente manera:

1. Ingreso y retiro de Abogados y/o jefe de Control interno de la Entidad	% de Cumplimiento										
Creación Nuevos Usuarios en el Sistema	100%										
Inactivación de Usuarios	100%										
Argumente de ser necesario el resultado:											
<table border="1"> <thead> <tr> <th colspan="2">USUARIOS</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>TOTALIDAD DE APODERADOS</td> <td>75</td> </tr> <tr> <td>USUARIOS ACTUALES DEL SISTEMA</td> <td>52</td> </tr> <tr> <td>CREACIÓN NUEVOS USUARIOS</td> <td>13</td> </tr> <tr> <td>INACTIVACIÓN DE USUARIOS</td> <td>2</td> </tr> </tbody> </table>		USUARIOS		TOTALIDAD DE APODERADOS	75	USUARIOS ACTUALES DEL SISTEMA	52	CREACIÓN NUEVOS USUARIOS	13	INACTIVACIÓN DE USUARIOS	2
USUARIOS											
TOTALIDAD DE APODERADOS	75										
USUARIOS ACTUALES DEL SISTEMA	52										
CREACIÓN NUEVOS USUARIOS	13										
INACTIVACIÓN DE USUARIOS	2										
Fuente: Oficina Asesora Jurídica											

Usuarios Actuales

De la información aportada por la Oficina Asesora Jurídica, en la actualidad el Instituto cuenta con cincuenta y dos (52) usuarios, los cuales una vez verificados en el sistema se identifican ochenta y uno (81) es decir, que existe una diferencia de veintinueve (29) usuarios que no fueron relacionados.

Creación de Usuarios

Se evidencia en el sistema, la creación de (13) usuarios, (12) para el rol de abogado dentro del período a reportar y (1) para el rol de Jefe de Control interno, los cuales se relacionan a continuación:

USUARIOS	Fecha de inicio
BENJAMIN OMAR FLOREZ BARROS	2018-02-25
DIANA BELINDA MUÑOZ MARTINEZ	2018-03-07
EDNA TORRES ESCOBAR	2018-02-23
EDWARD ALBERT GIRALDO SALAZAR	2018-02-05
ELIZABETH BEATRIZ MONTERO CAMACHO	2018-02-05
GABRIEL MARIN GONZALEZ	2018-04-02
GIOVANNA PATRICIA INFANTE ACEVEDO	2018-05-07
JEFERSON ERAZO ESCOBAR	2018-01-31
JUAN CARLOS QUINTERO SALCEDO	2018-02-06
LUZ MARIELA PEREZ CARVAJAL	2018-02-19
MARIA LUPITA RICO PEÑA	2018-02-23
NICOLAS ENRIQUE GONZALEZ AGUDELO	2018-03-16
YAISA NATALI ANDRADE DIAZ	2018-03-05

Fuente: Sistema eKOGUI

Inactivación de Usuarios

La Oficina Asesora Jurídica reporta dos (2) usuarios, que verificado en el sistema reporta los mismos usuarios inactivos, esto es dos (2).

USUARIOS	Fecha de finalización
BENJAMIN OMAR FLOREZ BARROS	2018-05-31
MARIO JIMENEZ GAYON	2018-01-31

2. Capacitación	N° de usuarios Capacitados		
Usuarios capacitados por el administrador de Entidad o la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado durante la vigencia de la certificación.	9		
Argumente de ser necesario el resultado: Capacitación realizada mediante videoconferencia el día 18 de abril de 2018, registra soportes, al igual que se evidencia capacitación virtual realizada el 2 de mayo de 2018 con la participación de (42) asistentes, a través de un video conferencia en el CEDIP – INPEC dirigida a cada Regional y a los apoderados de los ERON, realizada por funcionario de la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado.			
3. Demandas o Solicitudes de conciliación para la Entidad durante la vigencia de la certificación.	% de Cumplimiento		
Verificar que los procesos activos que tiene a cargo la entidad están radicados en el sistema	100%		
Verificar que las solicitudes de conciliación allegadas a la entidad en el periodo de estudio están radicadas en el sistema	100%		
Verificar que los procesos que se terminaron tienen registrado en el sistema el sentido del fallo (Favorable/Desfavorable) <i>(Fue revisado el 100% de los procesos)</i>	100%		
Verificar que las solicitudes de conciliación analizadas por la entidad tienen registrado en el sistema si procedió la conciliación o no. <i>(Fue revisado el 100% de los procesos)</i>	0%		
Verificar que los procesos registrados en el sistema tengan Incorporada la provisión contable. <i>(Fue revisado el 100% de los procesos)</i>	72 %		
Verificar que los procesos registrados en el sistema tengan Calificación del riesgo. <i>(Fue revisado el 100% de los procesos)</i>	72%		
Verificar los casos estudiados en sede del comité de conciliación tenga sus fichas registradas en el sistema.	0%		
Argumente de ser necesario el resultado:			
	*C.A	**S.A	TOTAL
Procesos Judiciales Activos Sin Fallo	3481	540	4021
Conciliaciones Extrajudiciales (Casos Activos)	480	2256	2736
Procesos Terminados	N.A	N.A	1988
Conciliaciones Extrajudiciales (Casos Terminados)	N.A	N.A	2438
Fallos en Primera Instancia Favorables	461	29	490
Fallos en Primera Instancia Desfavorables	548	46	594
Fallos en Segunda Instancia Favorables	38	17	55
Fallos en Segunda Instancia Desfavorables	33	15	48

* Con Apoderado

** Sin Apoderado

- La Oficina Asesora Jurídica reporta a esta Oficina que durante el primer semestre de la vigencia 2018 se realizaron veintiséis (26) sesiones con sus respectivas actas del comité de Conciliación y Defensa Judicial del INPEC, en los cuales se estudiaron 597 casos.
- Verificado el sistema, se evidencian procesos que no cuentan con provisión contable y asignación de riesgos.
- No se determina si procede o no la conciliación para el caso de las Conciliaciones Extrajudiciales en el sistema eKOGUI.
- No se están registrando las fichas técnicas de los casos estudiados en comité de conciliación en el Sistema eKOGUI; solo se evidencian nueve (9) fichas, las cuales se relacionan en el siguiente cuadro.

Listado de Fichas / Conciliación Extrajudicial

Búsqueda

Id ficha	Estado	Numero de la solicitud	Entidad	Responsable de la ficha
1.	Terminado	2017-1745915	INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO	OVIEDO ROJAS YOBANY
2.	Terminado	2017-1488230	INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO	OVIEDO ROJAS YOBANY
3.	Terminado	2017-1422969	INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO	OVIEDO ROJAS YOBANY
4.	Terminado	2016-1027623	INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO	OVIEDO ROJAS YOBANY
5.	Terminado	2016-1142991	INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO	OVIEDO ROJAS YOBANY
6.	Terminado	2016-1092475	INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO	OVIEDO ROJAS YOBANY
7.	En proceso	2015-692987	INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO	LIBRADO LOPEZ JUAN PABLO
8.	En proceso	2015-515967	INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO	PRIETO SIERRA YOVANNY
9.	En proceso	2015-513801	INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO	PRIETO SIERRA YOVANNY

Fuente: Sistema Ekogui

- Dentro de los casos estudiados por el comité de conciliación no se evidencia en el sistema reporte o registro alguno de las actas de comité; sin embargo, es preciso aclarar que el módulo ya se encuentra habilitado para reportar dicha información.

ENUNCIADO	0% - 20%	21% - 40%	41% - 60%	61% - 80%	81% - 100%
"Las funciones del administrador de entidad contenidas en el Decreto 1069 de 2015 se cumplen a cabalidad"					X
"Las funciones de los Abogados de la entidad contenidas en el Decreto 1069 de 2015, se cumplen a cabalidad permitiendo con ello cumplir con los objetivos propuestos para el Sistema Único de Gestión e Información Litigiosa del Estado citados en el numeral 3.2. del presente instructivo"			X		

Observaciones y opciones de mejora para el Sistema:

- Existe incumplimiento en las funciones por parte de los apoderados de la entidad, teniendo en cuenta que no se está realizando el cargue de la información pertinente al sistema en cuanto a registro, actualización de manera oportuna, valoración del riesgo en los procesos judiciales, no se incorpora el valor de la provisión contable.
- Persiste la falta de una base de datos interna para los procesos judiciales en contra y a favor de la entidad, que permita verificar y confrontar con lo reportado al Sistema habilitado para tal fin, por lo cual se recomienda su creación, siendo de bastante utilidad como herramienta de trabajo y medio de control por parte de los apoderados.
- Mantener soportes de todas las solicitudes elevadas a la ANDJE.
- Se recomienda a los apoderados el uso del formato de las fichas técnicas llevadas a Comité de Conciliación, de conformidad con el instructivo emanado de la ANDJE.

El presente reporte de verificación realizada a los procesos judiciales de la entidad en el sistema eKOGUI, se dará a conocer el contenido del mismo documento a la Oficina Asesora Jurídica con el fin de que se efectúen los ajustes pertinentes.

Cordialmente,



MAYOR (RA) JEFERSON ERAZO ESCOBAR
Jefe Oficina de Control Interno

Anexo: Metodología calificación de funciones – Administrador del Sistema y Apoderados

Revisado por: MAYOR (RA) JEFERSON ERAZO ESCOBAR

Elaborado por: Andrea Zapata

Fecha de elaboración: 24 de agosto de 2018

Archivo: C:\Users\AZAPATAC\Documents\A P Z C\Documentos proyectados\Ekogui

CALIFICACION DE FUNCIONES ADMINISTRADOR DEL SISTEMA (Decreto 2052 de 2014– Con corte a junio 30 de 2018)	
Función	Calificación (%)
1. Servir de canal de comunicación entre la Agencia y los usuarios del Sistema Único de Gestión e Información Litigiosa del Estado – eKOGUI en la entidad	16,7%
2. Gestionar con los usuarios del Sistema Único de Gestión e Información Litigiosa del Estado – eKOGUI en la entidad, las solicitudes de verificación, corrección e incorporación de información que realice la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado, en los plazos que ésta establezca	16,7%
3. Remitir a la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado una vez notificada la entidad, las piezas procesales que configuren el litigio de los procesos judiciales y trámites arbitrales donde la suma de las pretensiones supere treinta y tres mil salarios mínimos mensuales legales vigentes (33.000 SMMLV).	16,7%
4. Capacitar a los apoderados de la entidad en el uso funcional y manejo adecuado del Sistema Único de Gestión e Información Litigiosa del Estado – eKOGUI, de conformidad con los instructivos que para el efecto expida la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado.	16,7%
5. Crear, asignar claves de acceso e inactivar dentro del Sistema Único de Gestión e Información Litigiosa del Estado – eKOGUI, a los usuarios de la entidad.	16,7%
6. Asignar y reasignar, cuando a ello hubiere lugar, los casos, procesos y trámites arbitrales dentro del Sistema Único de Gestión e Información Litigiosa del Estado – eKOGUI, de conformidad con las instrucciones impartidas por el Jefe de la Entidad o el Jefe de la Oficina Jurídica.	10%
TOTAL	93,5%

CALIFICACION DE FUNCIONES DE APODERADO (Decreto 2052 de 2014– Con corte a junio 30 de 2018)	
Función	Calificación (%)
1. Registrar y actualizar de manera oportuna en el Sistema Único de Gestión e Información Litigiosa del Estado - EKOGUI, las solicitudes de conciliación extrajudicial, los procesos judiciales y los trámites arbitrales a su cargo.	10 %
2. Validar la información de solicitudes de conciliación, procesos judiciales y trámites arbitrales a su cargo, que haya sido registrada en el Sistema por la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado e informar a la Agencia, dentro de los 15 días hábiles siguientes al ingreso de la información, cualquier inconsistencia para su corrección.	10%
3. Diligenciar y actualizar las fichas que serán presentadas para estudio en los comités de conciliación, de conformidad con los instructivos que la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado expida para tal fin.	0%
4. Calificar el riesgo en cada uno de los procesos judiciales a su cargo, con una periodicidad no superior a seis (6) meses, así como cada vez que se profiera una sentencia judicial sobre el mismo, de conformidad con la metodología que determine la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado.	16%
5. Incorporar el valor de la provisión contable de los procesos a su cargo, con una periodicidad no superior a seis (6) meses, así como cada vez que se profiera una sentencia judicial sobre el mismo de conformidad con la metodología que se establezca para tal fin.	16%
TOTAL	52%